

La Representación de Comedias: Executan dose por los
Cavalleros Comisarios la Consulta que esta acordada
Decreto el Sr. D. Juan Ponce de Leon, que se a firma en su
dicramen. Los Sr. Marques de Deniel; y D. Juan. Monci
se, tambien se Executan el Acuerdo, y se arreglan a dho
dicramen.

Vetasa que pretendan
los Molinosos.

Dióse Memorial de Nofe Saliana, y Aprobado por
de oficio Molinosos, en que dicen que haviendo tomado en
Atendami. las dos piedras de las Coronas, propias de esta
Ciu. por tiempo de seis años que cumplieron el Juan de Huico
del proximo pasado; fué Condición de la Escritura que las
quebras que hubiere se havian a Vetasa del ymporte de la
Venta; Y que haviendo sobrevenido una fiada, se llebó
asumo a molino frontera, que llaman de Bataan, por
cuios Conduetos se viba la mayor parte de la agua; Lo que dio
causa a que todos los arrendadores de las piedras de dho. Molino
de las Coronas pidiesen testimonio, el que dio fuer. Lopez, eho.
den Mas. que se alla presentado en autos ante Juan. Espinosa
que lo es del Numero, por el que conita que en una dia, se
molio en una de dhas piedras una fanega, y quaxilla y me
dia de trigo, siendo asi que lo que muele cada piedra quando
viene el agua que deve, son quatro fanegas, antes mas q.
menos, y por esta tardanza en las mo liendas, se iban
aditos molinos las personas que las trahian; Cuiá quebra
dura diez y seis meses: motivos por que havian quedado
siemam. empeñados, y arrendados en dho. arrendam. Como
heca publico, y sin liquidar la cuenta de dho. año.
Por lo que suplican y endidam. se liba la Ciu. mandar
hacer la Vetasa correspondiente y haviendolo oydo, lo
Cometio a los Cav. herederos de Lopez p. a qu. arrendados ha
pretension traigan razon.

